



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 729-2023-MDSM/GDUR/G**

**EXP: 2334382**

San Marcos, 28 de setiembre del 2023.

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

El **INFORME N° 859-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 15/09/23; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía acto resolutivo el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2541875.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- **Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 729-2023-MDSM/GDUR/G**

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32º, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente**

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.**

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.**

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.**

Que, en el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 729-2023-MDSM/GDUR/G

determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

#### Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

**La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.**

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia"**.

Que, con fecha 15 de junio del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0120-2022-MDSM/CS-1**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, con el Consultor Sr. Marco Antonio Rodríguez Márquez con RUC Nº 10435256193, con domicilio legal en Cal. Huarac Coyllur Bar. Shancayan Nº496 (Pasando la Iglesia Católica Shancayan) – Independencia – Huaraz – Ancash; por el monto de S/ 103,219.50 (ciento tres mil doscientos diecinueve con 50/100 SOLES), por el plazo de primer entregable veinte (20) días calendarios, segundo entregable cuarenta (40) días calendarios, tercer entregable sesenta (60) días calendarios contados a partir de que se cumplan las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Que, con fecha 12 de setiembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACION Nº 0336-2022-MDSM/GM**, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, con el Evaluador WATER LIFE COMPANY S.R.L. con RUC Nº 20607682799, con domicilio legal en Cal. Mariscal Antonio Jose de Sucre Nro. 816 Int. 202 Urb. Soledad Bajo-Huaraz-Huaraz-Ancash, representado por su Gerente General León Cerna Yanina Aime, identificado con DNI Nº 41334969; por el plazo de sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante **CARTA Nº 001-2022-MDSM/MARM-CONSULTOR**, de fecha 05 de julio del 2022, el Ing. Marco Antonio Rodríguez Márquez (Consultor) presenta a la Entidad, primer entregable del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para su respectiva evaluación.

Que, mediante **CARTA Nº 0948-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV**, de fecha 29 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Cesar H. Luera vega, remite al Evaluador, entregable Nº01 del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 003-2022-WATERLIFEC-CONSULTOR/GG/YALC**, de fecha 04 de octubre del 2022, Gerente General la Sra. Yanina Ayme León Cerna (Evaluador), presenta a la Entidad, levantamiento de observaciones Nº01 al

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 729-2023-MDSM/GDUR/G**

primer entregable del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 0957-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV**, de fecha 06 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Publica Ing. Raul Carlos Lopez Perez, remite al Ing. Marco Antonio Rodríguez Márquez (Consultor), evaluación del primer entregable del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, para su levantamiento de observaciones.

Que, mediante **CARTA Nº 006-2022-MDSM/MARM-CONSULTOR**, de fecha 12 de octubre del 2022, el Ing. Marco Antonio Rodríguez Márquez (Consultor) remite a la Entidad, subsanación de observaciones del entregable N°01 del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica para su respectiva evolución.

Que, mediante **CARTA Nº 0990-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV**, de fecha 17 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Publica Ing. Raul Carlos Lopez Perez, remite al Evaluador, entregable N°01 del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 004-2022-WATERLIFEC-CONSULTOR/GG/YALC**, de fecha 25 de octubre del 2022, Gerente General la Sra. Yanina Ayme León Cerna (Evaluador), presenta a la Entidad, aprobación al primer entregable del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica para su conformidad.

Que, mediante **CARTA Nº 002-2022-MDSM/MARM-CONSULTOR**, de fecha 26 de julio del 2022, el Ing. Marco Antonio Rodríguez Márquez (Consultor) presenta a la Entidad, segundo entregable del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica para su respectiva evaluación.

Que, mediante **MEMORIAL**, de fecha 24 de agosto del 2022, el alcalde del centro poblado San Luis de Pujun, solicita a la Entidad, modificación de metas y la dotación del servicio de agua caliente mediante termas solares del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica para su respectiva trámite..

Que, mediante **INFORME Nº 01194-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG/CHLV**, de fecha 01 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Cesar Haidy Luera Vega, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Norman Afranio Davila Gabriel, pronunciamiento sobre ampliación de metas del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, con atención al Jefe de la Unidad Formuladora para su aprobación y trámite correspondiente.

Que, mediante **MEMORANDUM Nº 01080-2022-MDSM/GDUR-NADG**, de fecha 07 de setiembre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Norman Afranio Davila Gabriel, solicita al Responsable de la Unidad Formuladora (UF)

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 729-2023-MDSM/GDUR/G**

Econ. Ivan Nils Acuña Peña, evaluación técnica y pronunciamiento sobre la ampliación de metas del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMINETO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante **INFORME Nº 0372-2022-MDSM/GM/UF-INAP**, de fecha 15 de setiembre del 2022, el Jefe de la Unidad Formuladora Econ. Ivan Nils Acuña Peña, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Norman Afranio Davila Gabriel, evaluación técnica y pronunciamiento sobre la ampliación de metas del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMINETO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, para su continuación de la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención.

Que, mediante **INFORME Nº 0935-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG/CHLV**, de fecha 26 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Cesar Haidy Luera Vega, remite al Ing. Marco Antonio Rodríguez Márquez (Consultor), pronunciamiento de unidad formuladora sobre el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMINETO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, para su atención desde su notificación.

Que, mediante **CARTA Nº 004-2022-MDSM/MARM-CONSULTOR**, de fecha 03 de octubre del 2022, el Ing. Marco Antonio Rodríguez Márquez (Consultor) remite a la Entidad, segundo entregable modificado y adecuado a la ampliación de metas del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMINETO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica para su respectiva evaluación.

Que, mediante **CARTA Nº 1126-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP.**, de fecha 07 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raul Carlos Lopez Perez, remite al Evaluador, entregable Nº02 del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMINETO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 008-2022-WATERLIFEC-CONSULTOR/GG/YALC**, de fecha 15 de noviembre del 2022, Gerente General la Sra. Yanina Ayme León Cerna (Evaluador), presenta a la Entidad, observación Nº01 al segundo entregable del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMINETO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica con las observaciones subsanadas para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 1185-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP.**, de fecha 16 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raul Carlos Lopez Perez, solicita al Consultor Ing. Marco Antonio Rodríguez Márquez, subsanación de observaciones del segundo entregable del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMINETO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, para su atención correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 007-2022-MDSM/MARM-CONSULTOR**, de fecha 21 de noviembre del 2022, el Ing. Marco Antonio Rodríguez Márquez (Consultor) remite a la Entidad, subsanación de observaciones del entregable Nº02 del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMINETO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica para su respectiva evaluación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 729-2023-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante CARTA N° 1248-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP., de fecha 02 de diciembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raul Carlos Lopez Perez, remite al Evaluador, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2541875, con las observaciones subsanadas para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 010-2022-WATERLIFEC-CONSULTOR/GG/YALC, de fecha 12 de diciembre del 2022, Gerente General la Sra. Yanina Ayme León Cerna (Evaluador), presenta a la Entidad, Informe Técnico N°04 DE observación N°02 al segundo entregable del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2541875, con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, con las observaciones subsanadas para su revisión y aprobación correspondiente..

Que, mediante CARTA N° 1322-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP., de fecha 26 de diciembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raul Carlos López Perez, remite al Ing. Marco Antonio Rodríguez Márquez (Consultor), para subsanación de observaciones del segundo entregable del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2541875, para que se realice la subsanación de observaciones.

Que, mediante CARTA N° 001-2023-MDSM/MARM-CONSULTOR, de fecha 02 de enero del 2023, el Ing. Marco Antonio Rodríguez Márquez (Consultor) presenta a la Entidad, la subsanación de observaciones del segundo entregable del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2541875, con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, para que proceda con la respectiva evaluación.

Que, mediante CARTA N° 06-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AADV., de fecha 20 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Asunción Alejandro Dextre Vargas, remite a la Sra. Yanina Ayme León Cerna (Evaluadora), para subsanación de observaciones del segundo entregable del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2541875, para su tercera evaluación.

Que, mediante CARTA N° 012-2023-WATERLIFEC-CONSULTOR/GG/YALC, de fecha 24 de marzo del 2023, Gerente General la Sra. Yanina Ayme León Cerna (Evaluadora), presenta a la Entidad, Informe Técnico N°05 de observación N°03 al segundo entregable del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2541875, con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, con las observaciones subsanadas para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 0139-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG Encargado-DFRR., de fecha 14 de abril del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillan, remite al Ing. Marco Antonio Rodríguez Márquez (Consultor), la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2541875, para que pueda realizar el levantamiento de observaciones.

Que, mediante CARTA REITERATIVO N° 202-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 03 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, reitera al Ing. Marco Antonio Rodríguez Márquez (Consultor), el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 729-2023-MDSM/GDUR/G**

**POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI: N° 2541875, se le pide entregar al 100% subsanado el expediente técnico.**

Que, mediante CARTA N° 006-2023-MDSM/MARM-CONSULTOR, de fecha 08 de mayo del 2023, el Ing. Marco Antonio Rodríguez Márquez (Consultor) presenta a la Entidad, la subsanación de observaciones del segundo entregable del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMINETO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: N° 2541875, con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, para que proceda con la respectiva evaluación.**

Que, mediante CARTA N° 226-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 15 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite al evaluador, segundo entregable del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMINETO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: N° 2541875, para su evaluación correspondiente.**

Que, mediante CARTA N° 002-2023-WATERLIFEC-CONSULTOR/GG/YALC, de fecha 22 de mayo del 2023, Gerente General la Sra. Yanina Ayme León Cerna (Evaluadora), presenta a la Entidad, Aprobación al segundo entregable del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMINETO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: N° 2541875, con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, para su CONFORMIDAD.**

Que, mediante CARTA N° 0972-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 15 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, solicita al Ing. Marco Antonio Rodríguez Márquez (Consultor), la entrega del 3er entregable del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMINETO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: N° 2541875, para su evaluación correspondiente.**

Que, mediante CARTA N° 007-2023-MDSM/MARM-CONSULTOR, de fecha 21 de julio del 2023, el Ing. Marco Antonio Rodríguez Márquez (Consultor) presenta a la Entidad, tercer y último entregable del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMINETO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: N° 2541875, con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, para que proceda con la respectiva evaluación.**

Que, mediante CARTA N° 0907-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 04 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Avelino Reyes, remite al Evaluar, tercer entregable del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMINETO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: N° 2541875, para su evaluación correspondiente.**

Que, mediante CARTA N° 013-2023-WATERLIFEC-CONSULTOR/GG/YALC, de fecha 06 de agosto del 2023, Gerente General la Sra. Yanina Ayme León Cerna (Evaluadora), presenta a la Entidad, primera observación al tercer entregable del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMINETO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: N° 2541875, con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, lo cual se encuentra OBSERVADO.**

Que, mediante CARTA N° 0612-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 14 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Avelino Reyes, remite al Ing. Marco Antonio Rodríguez Márquez (Consultor), para su levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMINETO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: N° 2541875, se solicita ala consultor levantar las observaciones según el TDR.**

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 729-2023-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante CARTA Nº 008-2023-MDSM/MARM-CONSULTOR, de fecha 21 de agosto del 2023, el Ing. Marco Antonio Rodríguez Márquez (Consultor) remite a la Entidad, subsanaciones de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, para su respectiva evaluación y/o aprobación.

Que, mediante CARTA Nº 0664-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 04 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Avelino Reyes, remite al Evaluador, el cuarto entregable del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante CARTA Nº 017-2023-WATERLIFEC-CONSULTOR/GG/YALC, de fecha 05 de setiembre del 2023, Gerente General la Sra. Yanina Ayme León Cerna (Evaluadora), presenta a la Entidad, APROBACION al tercer entregable del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, para su CONFORMIDAD.

Que, mediante INFORME Nº 859-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS, de fecha 15 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán remite al Jefe de la Unidad Formuladora, el Informe de Actualización de Consistencia y Formato Nº8-A del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Que, mediante INFORME Nº 301-2023-MDSM-GM/UF, de fecha 18 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora Econ. Vidal Héctor Aguilar Inti, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el informe de aprobación y registro de consistencia del PI con CUI Nº2541875 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, no realizando ninguna observación en señal de conformidad del procedimiento

Que, mediante INFORME Nº 875-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875. Asimismo, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

**VII. CONCLUSIONES**

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas de la resolución Ministerial 192-2018-MVCS y Reglamento Nacional de Edificaciones RNE para el diseño de obras de saneamiento rural y urbano y otras como Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2541875, para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 729-2023-MDSM/GDUR/G

MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversión N° 2541875, se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión

#### VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM efectuar su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente a la actualización de costos del Estudio Definitivo a nivel de Expediente del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, Con código único de inversiones N° 2541875, por un monto total de SON: S/ 6,221,010.31 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DIEZ CON 31/100 SOLES). formulado por el proyectista, evaluado por el evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

#### RESUMEN DE MONTO DE INVERSION

DESCRIPCION	TOTAL	
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	S/	<b>3,999,990.57</b>
GASTOS GENERALES	8.6% (CD) S/	343,905.22
UTILIDADES	10% (CD) S/	399,999.06
<b>SUB TOTAL</b>	S/	<b>4,743,894.85</b>
I.G.V.	18.00% S/	853,901.07
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	S/	<b>5,597,795.92</b>
GASTOS DE EXPEDINETE TECNICO	S/	150,089.50
GASTO DE SUPERVISION	3.78% (VR) S/	211,379.30
GESTION DE PROYECTO	S/	125,670.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/	14,095.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>	S/	<b>6,099,029.72</b>
CONTROL CONCURRENTE	S/	121,980.59
<b>MONTO DE OBRA</b>	S/	<b>6,221,010.31</b>

(\* El monto de Expediente Técnico incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para el monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios.

SON: S/ 6,221,010.31 (Seis Millones Doscientos Veintiún Mil Diez Con 31/100 Soles)”

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”.

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 729-2023-MDSM/GDUR/G

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: N° 2541875, por el monto de obra de S/ 6,221,010.31 (seis millones doscientos veintiún mil diez con 31/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a precios unitarios, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>3,999,990.57</b>
GASTOS GENERALES (8.6% CD)	343,905.22
UTILIDAD (10.00% CD)	399,999.06
<b>SUB TOTAL</b>	<b>4,743,894.85</b>
IGV (18%)	853,901.07
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>5,597,795.92</b>
GASTOS DE EXPEDINETE TECNICO	150,089.50
GASTO DE SUPERVISION (3.78% VR)	211,379.30
GESTION DE PROYECTO	125,670.00
GASTOS DE LIQUIDACION	14,095.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>6,099,029.72</b>
CONTROL CONCURRENTENTE	121,980.59
<b>MONTO DE OBRA</b>	<b>6,221,010.31</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA y UNIDAD FORMULADORA; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad, prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora**, que han participado en la elaboración y evaluación e informe de consistencia del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, el expediente técnico fue formulado por el Consultor el Ing. Marco Antonio Rodríguez Márquez y aprobado por el Evaluador Ing. Cesar Augusto Alfaro Aguirre con CIP: 127389, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que le correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
 HUARI - ANCASH  
 Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda  
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
 CIP N° 64443

Archivo  
GDUR  
Exp: 2334382